



SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION CIRCULAR EXTERNA 039

2.0.0.1

Bogotá D. C., 25 de Septiembre de 2020

PARA: Representantes legales, Secretarios Generales, Ordenadores del gasto, áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación.

ASUNTO: Lineamientos facturación electrónica SIIF Nación

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 358 de marzo de 2020, la Resolución 000042 de mayo de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, y teniendo en cuenta que las entidades del Estado deben implementar la factura electrónica a partir del próximo 1o de Octubre de 2020, según el calendario definido en la citada norma; la Administración del SIIF Nación informa que el proceso de integración con la solución que permite emitir y recibir facturas electrónicas de venta con validación previa no se ha culminado, razón por la cual se definen los siguientes aspectos a tener en cuenta para iniciar en la fecha prevista, como Plan alternativo, el Uso de la Solución Gratuita de la DIAN, mientras culminamos los desarrollos para que el SIIF Nación emita y reciba facturas electrónicas de los proveedores obligados a emitirlas:

Los aspectos a tener en cuenta son los siguientes:

1. **Utilización de la solución gratuita de la DIAN.** Provisionalmente y hasta tanto no se habilite la funcionalidad definida en SIIF Nación para emisión y recepción de facturas electrónicas de venta con validación previa, las entidades que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la resolución 000042 de 2020 tengan la obligatoriedad de expedir facturas electrónicas de venta a partir del 1 de Octubre de 2020, deben utilizar para ello la solución gratuita dispuesta por la DIAN, salvo aquellas que tengan otra solución. Para tal fin, cada entidad debe surtir el proceso de registro y habilitación en facturación gratuita en el portal de factura electrónica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN seleccionando como modo de operación “Software gratuito”.

Para realizar un acompañamiento en el proceso de registro y habilitación en la solución gratuita, la Administración del SIF Nación en conjunto con la DIAN ha programado las siguientes jornadas de capacitación virtual donde se explicará el detalle de este procedimiento así:

Link inscripción jornada 1: <https://forms.gle/1LfxJf2n2DZvxDeY6>

| Fecha inscripción | Fecha realización |
|--------------------------------|--|
| 25 al 27 de septiembre de 2020 | 28 de Septiembre de 2020 de 10:00 a.m. a 12:00 m |

Link inscripción jornada 2: <https://forms.gle/hTBPQHtJUg6h1x1R7>

| Fecha inscripción | Fecha realización |
|--------------------------------|--|
| 25 al 27 de septiembre de 2020 | 29 de Septiembre de 2020 de 10:00 a.m. a 12:00 m |

Link inscripción jornada 3: <https://forms.gle/fjh2kpy1NVdhmd6N8>

| Fecha inscripción | Fecha realización |
|----------------------------|--|
| 25 al 28 de agosto de 2020 | 30 de Septiembre de 2020 de 10:00 a.m. a 12:00 m |

Cabe resaltar que en las tres jornadas se tratará el mismo tema por lo que se recomienda inscribirse a una sola sesión.

Igualmente pueden consultar el procedimiento de habilitación en los siguientes enlaces, en donde se ilustra detalladamente el proceso:

➤ Instructivo de Registro y Habilitación en Factura Electrónica DIAN:

https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Registro_y_seleccion_modos_de_operacion_Facturacion_Electronica_DIAN.pdf

➤ Solicitud de certificados digitales para factura electrónica: <https://bit.ly/3eLqbW9>

➤ Guía Facturación Gratuita DIAN: <https://bit.ly/3eGDvek>

- 2. Certificados de firma digital:** El certificado de firma digital para el uso del software gratuito de la DIAN no tiene costo y es proporcionado por la DIAN en el proceso de habilitación.

En este sentido es importante aclarar que para el uso de la solución gratuita no es necesario que las entidades adquieran el certificado de firma digital puesto que como se indicó anteriormente, este certificado lo proporciona la DIAN de manera gratuita.

IMPORTANTE: Una vez el SIIF Nación disponga la funcionalidad de emisión y recepción de facturas electrónicas de venta con validación previa, las entidades deben detener el registro de facturas en la solución gratuita de la DIAN y utilizar la funcionalidad del SIIF Nación. En su momento se informará el procedimiento para realizar el cambio de modo de operación de “Software gratuito” a “Proveedor tecnológico” que es el modo de operación del SIIF Nación.

Con el cambio del modo de operación, el certificado proporcionado por la solución gratuita pierde validez y cada entidad debe contar con un certificado de firma digital de persona jurídica, el cual puede ser adquirido a alguna de las entidades acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados. La consulta la pueden realizar en la página web: <https://onac.org.co/directorio-de-acreditados>

Este certificado es diferente al certificado que los usuarios utilizan al firmar las transacciones del SIIF Nación y es un certificado de persona jurídica asociado al NIT de la unidad y/o subunidad ejecutora. Cabe resaltar que se debe adquirir un certificado por cada NIT que tenga la entidad.

Ejemplo:

| ESTRUCTURA ENTIDAD SIIF NACION | | | | NIT | DV | NIT | | CERTIFICADOS A ADQUIRIR |
|--------------------------------|-------------------------------|-----------|---|-------------------------------|----|-----|---|-------------------------|
| 04-02-00 | FONDO ROTATORIO DEL DANE | 800072977 | 0 | 800072977 | 0 | | 1 | |
| 04-02-00-000 | FONDANE GESTION GENERAL | 800072977 | 0 | | | | | |
| 04-02-00-00A | FONDANE REGIONAL BARRANQUILLA | 800072977 | 0 | | | | | |
| 04-02-00-00B | FONDANE REGIONAL BUCARAMANGA | 800072977 | 0 | | | | | |
| 04-02-00-00C | FONDANE REGIONAL CALI | 800072977 | 0 | | | | | |
| 04-02-00-00D | FONDANE REGIONAL MANIZALES | 800072977 | 0 | | | | | |
| 04-02-00-00E | FONDANE REGIONAL MEDELLIN | 800072977 | 0 | | | | | |
| 04-02-00-00F | FONDANE REGIONAL BOGOTA | 800072977 | 0 | Total certificados a adquirir | | 1 | | |

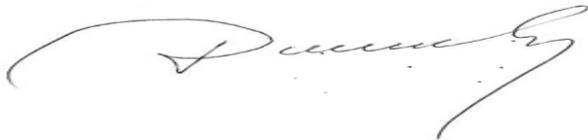
| ESTRUCTURA ENTIDAD SIIF NACION | | | | NIT | DV | NIT | | CERTIFICADOS A ADQUIRIR |
|--------------------------------|--|-----------|---|-----------|----|-----|--|-------------------------|
| 15-01-03 | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO | 800130632 | 4 | 800130632 | 4 | 1 | | |
| 15-01-03-001 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA | 800130653 | 9 | 800130653 | 9 | 1 | | |
| 15-01-03-002 | BATALLON DE INFANTERIA No. 5 CORDOBA | 800130675 | 0 | 800130675 | 0 | 1 | | |
| 15-01-03-003 | BATALLON DE INFANTERIA No. 6 CARTAGENA | 800130678 | 2 | 800130678 | 2 | 1 | | |
| 15-01-03-004 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUENAVISTA | 800130681 | 5 | 800130681 | 5 | 1 | | |
| 15-01-03-005 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR | 900059309 | 1 | 900059309 | 1 | 1 | | |
| 15-01-03-012 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CUCUTA | 900063431 | 6 | 900063431 | 6 | 1 | | |
| 15-01-03-026 | BATALLON DE ARTILLERIA No. 8 SAN MATEO | 800130870 | 0 | 800130870 | 0 | 1 | | |
| Total certificados a adquirir | | | | | | 8 | | |

Las entidades pueden adelantar el proceso de adquisición del certificado digital requerido para SIIF mientras utilizan la solución gratuita, de tal modo que cuando se inicien las operaciones en la funcionalidad propuesta ya tengan listo el certificado de firma digital.

3. **Suspensión de la utilización del documento de recaudo de contado para la venta de bienes y servicios.** Provisionalmente y hasta tanto no se habilite la funcionalidad definida en SIIF Nación para emisión y recepción de facturas electrónicas de venta con validación previa, las entidades que se encuentran registrando sus operaciones de las ventas por venta de bienes y/o servicios por el módulo de Derechos y Cartera por la funcionalidad del documento de recaudo de contado, deberán detener los registros en este módulo y realizar el reconocimiento por el módulo de ingresos. Lo anterior para evitar duplicidad en los registros que generen reprocesos que impliquen una carga administrativa adicional al registro de facturas en la solución gratuita de la DIAN.

Una vez dispuesta la funcionalidad en SIIF Nación, las entidades deberán retomar el registro en el módulo Derechos y Cartera registrando todas las facturas de venta, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos originados en la venta de bienes y servicios desde la fecha en que se disponga la funcionalidad en adelante.

Atentamente,



David Fernando Morales Domínguez
Administrador del SIIF Nación
Viceministerio General

APROBÓ: David Morales
ELABORÓ: Diego Acevedo